

Viernes, 30 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

**EDICTO. Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas fiscales de: Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Basuras.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL N.º 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, expresada en euros:

AGUA	
Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2023
Cuota fija	7,521612223
Bloque 1-15	0,876892069
Bloque 16-24	1,047408693
Bloque 25-70	1,132726007



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Bloque + 70	1,5974588
Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2023
Cuota fija	7,521612223
Bloque 1-15	1,096144586
Bloque +15	1,169189425
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2023
Cuota fija	7,521612223
Bloque 1-12	1,25450674
Bloque 13-25	1,376287471
Bloque +25	1,5974588
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2023
Cuota fija	7,521612223
Bloque 1-12	1,558958568
Bloque 13-25	1,790365558
Bloque 26-50	2,0538756
Bloque 51-100	2,2250319
Bloque + 100	2,852605



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Concepto	Tarifa 2023
Pisos Tutelados	
Cuota fija	41,64086779

- ORDENANZA FISCAL N.º 22: TASA POR ALCANTARILLADO

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2023
Cuota fija trimestral	6,0152635

- ORDENANZA FISCAL N.º 41: TASA POR SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La tarifa aplicable por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales, será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS
Cuota fija abonado/año	28,94086
Bloque único m3 consumido	0,19843



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- ORDENANZA FISCAL N.º 25: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tipo Uso	Euros/Año
Vivienda	51,99
Est. Industrial o comercial	68,63
Bares o cafeterías	71,01
Bares especiales, discotecas y cines	91,23

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los interesados en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 27 de diciembre de 2022

Manuel Mirón Macías  
ALCALDE-PRESIDENTE

